

Nº LIQUIDACION	EMPRESA	N.I.F	DOMICILIO	EJERCICIO	SANCION
LO20418	FORMAS SOCIEDAD COOP. LIMITADA	F26022004	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20419	FORMAS SOCIEDAD COOP. LIMITADA	F26022004	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20420	INCOVIAL RIOJA SDAD. COOP. LTDA.	F26020693	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20421	INCOVIAL RIOJA SDAD. COOP. LTDA.	F26020693	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20424	S. A. T. N. 17609	F26015800	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20425	SDAD. COOP. AGROPECUARIA VIRGEN VALVANERA	F26017780	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20426	SDAD. COOP. AGROPECUARIA VIRGEN VALVANERA	F26017780	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20427	SDAD. COOP. VIVIENDA NTRA. SRA. ESPERANZA	F26017954	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20428	SDAD. COOP. VIVIENDA NTRA. SRA. ESPERANZA	F26017954	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20429	SDAD. COOP. VIVIENDAS REVELLIN	F26014183	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20430	SDAD. COOP. VIVIENDAS REVELLIN	F26014183	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20431	SDAD. COOP. VIVIENDAS RIOJANAS COPERIOJA	F26014994	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20432	SDAD. COOP. VIVIENDAS RIOJANAS COPERIOJA	F26014994	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20433	SONFLEC SDAD. COOP. LTDA.	F26020404	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20434	SONFLEC SDAD. COOP. LTDA.	F26020404	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20435	TRUJAL COOP. NTRA. SRA. ESPERANZA	F26007146	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20436	TRUJAL COOP. NTRA. SRA. ESPERANZA	F26007146	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20439	YASTA SDAD. COOP. LTDA.	F26021741	LOGROÑO	1.984	3.000
LO20440	YASTA SDAD. COOP. LTDA.	F26021741	LOGROÑO	1.985	15.000
LO20453	S.A.T.N. 5259	F26033621	MURILLO R. LEZA	1.984	3.000
LO20454	S.A.T.N. 5259	F26033621	MURILLO R. LEZA	1.985	15.000

Providencia

III.B.213

En el expediente administrativo de apremio que tramita la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial contra D. Juan Ramón González Incera, se ha dictado con fecha de hoy Providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 7 de junio de 1988. Recibida la comunicación de 3 de junio del presente año del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, relacionando las Guías de las máquinas que figuran en aquella Delegación a nombre de D. Juan Ramón González Incera, y dado que tales licencias de explotación, junto con las máquinas recreativas, constituyen bienes embargables susceptibles de tasación y venta,

Declaro embargadas las Guías que se relacionan seguidamente:

GUIAS QUE FIGURAN SIN DELIGENCIAR LA AUTORIZACION DE EXPLOTACION.

Nº de la Guía	Máquina a la que ampara
199636—I	SILVER THREE, OC—1044
199638—K	SILVER TWO, OB—1002
225446—A	CLASSIC ROLLS, D—0662
458955—D	VEGAS II, VII—0163
199643—P	CLASSIC ROLLS, D—0669
225447—B	SEVEN CROWNS, AC—0074
163761—N	CLASSIC ROLLS, D—0664
199633—F	SILVER TWO, OB—1025
199640—N	HABANA 2, H2—0932
163762—O	CLASSIC ROLLS, D—0667
199631—D	HABANA 2, H2—0931
199639—L	SILVER TWO, OB—1018
174592—C	CLASSIC ROLLS, D—0661
163760—N	CLASSIC ROLLS, D—0660
199642—O	SILVER THREE, OC—1043
199635—H	SILVER THREE, OC—1042
199632—E	SILVER TWO, OB—1016
199637—J	SILVER TWO, OB—1009
199641—N	HABANA 2, H2—0933
199634—G	HABANA 2, H2—0939
163350—S	HABANA 2, H2—0938
225448—C	HABANA 2, H2—0935

GUIAS CON AUTORIZACION DE EXPLOTACION DADAS DE BAJA TEMPORAL EL 28-12-84.

Nº de Guía	Aut. de Explot.	Modelo Máquina
071122—N	LO—B—309	SILVER THREE OC—1039
071121—L	LO—B—313	SILVER THREE OC—1038
071120—K	LO—B312	SILVER THREE OC—1037
071119—J	LO—B—0183	SILVER THREE OC—1036
071117—H	LO—B—0140	SILVER THREE OC—1034
071116—G	LO—B—0138	SILVER THREE OC—1033
071115—F	LO—B—0139	SILVER THREE OC—1032
071118—I	LO—B—308	SILVER THREE OC—1035
073926—I	LO—B—310	SILVER THREE OC—1031
073925—H	LO—B—311	SILVER THREE OC—1030

GUIAS CON AUTORIZACION DE EXPLOTACION DADAS DE BAJA TEMPORAL EL 31-12—84.

071123—N	LO—B—0141	SILVER THREE OC—1040
071124—O	LO—B—0142	SILVER THREE OC—1041

Trasládese el Agente Ejecutivo que corresponda, afecto a esta Unidad, al lugar donde se encuentren las máquinas en cuestión, a fin de proceder a su precinto y depósito.

Comuníquese el contenido de esta Providencia al interesado y al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, para que se dignen dar las órdenes oportunas a fin de que se entreguen al Agente Ejecutivo acreditado al efecto las Licencias de que más arriba se ha hecho mérito.

Asimismo y hasta tanto no sea satisfecho el crédito de la Hacienda para con el citado deudor D. Juan Ramón González Incera, que al día de hoy ascienden a la cantidad de 28.467.645 Pts. de principal, 5.693.531 Pts. de recargo de apremio al 20% y 500.000 Pts. presupuestadas para costas, solicítese de aquella Autoridad el que sigan reteniendo, tanto las peticiones de alta de nuevas máquinas, como las de guías por cambio de éstas, etc. que en lo sucesivo hayan de entregarse al citado deudor, comunicándolo a esta Unidad para proceder a su embargo hasta la cancelación del débito total del contribuyente.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Matilde Revuelta.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.214

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo Ernest Friedrich Rommers Kirchen, con último domicilio conocido en c/ Duquesa de la Victoria, 53-3º, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-4-1988 en el expediente SS-55/88.— Acta infracción nº 43/88 imponiendo la multa total de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 15 del D. 2065/74, de 30-5 (BOE 20 y 22-7-74) Texto Refundido de la Ley General de la Seg. Social y en los arts. 11, 12 y 13 del D. 2530/70, de 20-8 (BOE 15-9-70) y arts. 19, 20 y 21 de la O.M. de 24-9-70 (BOE 30-9-70) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 27 de mayo de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.215

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Alabastros Artes. Lab. La Ribera, S.L., con último domicilio conocido en Carretera de Corella, s/n de Alfaro, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 6-5-1988 en el expediente E-T-41/88.— Acta de infracción 94/88 imponiendo la multa total de diez mil pesetas (10.000) por la infracción al art. 12.1 del R.D. 1992/1984, de 31-10-84 (BOE 9-11) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y